

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2024 00300 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ADRIANA MARTÍNEZ MESA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**²

1.- **ACLARE** la petición especial, como quiera que de la revisión de los certificados de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1859211 y 50C-1859166, en su anotación 12 se inscribieron las cancelaciones de las hipotecas objeto de garantía real que aquí se ejecuta (Anotación 10 de cada uno).³

Ahora, si es que se trata de un error en las anotaciones, tal yerro debe ser subsanado antes de impetrarse la demanda de efectividad de la garantía real, pues el objeto de este de acción no es depurar las anotaciones del certificado de tradición y mucho menos de puede pretender adelantar la ejecución con dicha falencia en el registro (num. 4° art 82 y 1° art. 468 C.G.P.)

2.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 pags 229 a 235 ibídem.

³ Dto pdf 001 pags 199 y204 ibíd.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f7fd63bbcdf63e226f9da18be771ea78163e0715df69d9dc585aae22031582**

Documento generado en 15/04/2024 03:44:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>